



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2020

RES. SAGyP N° 156/2020

VISTO:

El TEA A-01-00014625-7/2020 caratulado “*D.G.C.C. s/ Sistema de Grabación de Audio y Video para Salas de Audiencias*”; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al avance de la obra en el primer piso del edificio sito en la calle Suipacha 150 de esta Ciudad la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología que arbitrara los medios necesarios para la provisión del cableado, equipamiento e instalación del sistema de audio y video para las cuatro (4.-) salas de audiencias básicas y para las dos (2.-) salas de audiencias de tribunal (v. Nota2F 2064/20).

Que entonces, la Dirección General de Informática y Tecnología elaboró un proyecto de Pliego que contiene las especificaciones técnicas necesarias para proceder a la contratación requerida (v. Adjunto 50744/20). A su vez, informó que “*la misma debería realizarse como Contratación Directa por exclusividad en función de que la firma Estrategias Competitivas S.A. es la única representante en Argentina del software de gestión de salas de audiencia Cicero, utilizado por el Poder Judicial de la C.A.B.A.*”, indicó que el presupuesto estimado asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y ocho mil (US\$ 178.000,00) y manifestó que “*es superior al inicialmente estimado en función de la contratación anterior, ya que por nuevas disposiciones cambiarias y aduaneras la importación de licencias de software sufrió un incremento del 15% antes de la aplicación del IVA*” (v. Nota2F 2804/20).

Que tomó intervención esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y remitió lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su intervención (v. Memo 10692/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Invitación a Cotizar que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de grabación de audio y video para dos (2.-) salas de Tribunal y cuatro (4.-) salas básicas de audiencia existentes en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad (Adjuntos 56909/20 y 56910/20) y lo envió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración (v. Memo 10957/20). El área técnica efectuó una serie de observaciones al proyecto remitido (v. Nota2F 3150/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones añadió la consulta efectuada al registro Buenos Aires Compras respecto de la firma Estrategias Competitivas S.A. (v. Adjunto 59901/20) y entendió viable iniciar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco de lo normado por el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del artículo inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 (v. Adjunto 59908/20). Luego, remitió la invitación a cotizar vía correo electrónico a la firma precitada (v. Adjuntos 60791/20, 60793/20 y 60794/20).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica (v. Adjunto 64674/20), Estrategias Competitivas S.A. presentó una oferta por la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y siete mil ochocientos con 07/100 (US\$ 177.800,07) IVA incluido (v. Adjuntos 62879/20, 62880/20 y 62881/20). Al respecto, se destaca la presentación de la Declaración Jurada de Exclusividad que luce incorporada como Adjunto 62881/20, en donde la oferente afirma ser *“la compañía Autorizada y Exclusiva para suministrar los servicios de soporte de CICERO en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina”*.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó a los presentes actuados distinta documentación remitida por la empresa, a saber: copia del Estatuto Social de la firma y su modificación (v. Adjuntos 65113/20 y 65117/20), copia de las Actas de Directorio N° 90 y 94 (v. Adjuntos 65114/20 y 65119/20), Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (v. Adjunto 65115/20), Declaración Jurada sobre la composición accionaria de la firma (v. Adjunto 65116/20), Póliza por Garantía de Mantenimiento de la Oferta (v. Adjunto 65118/20) y Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (v. Adjunto 65120/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 814/09 2020 en el Adjunto 64251/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Informática y Tecnología tomó intervención en su calidad de área técnica competente y prestó su conformidad a la propuesta presentada por Estrategias Competitivas S.A. (v. Nota2F 3472/20).

Que por otro lado, se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 66112/20) y la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó la consulta efectuada a la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda por parte de la firma oferente (v. Adjunto 74865/20).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado (v. Memo 13348/20) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante el Dictamen DGAJ N° 9887/2020. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, concluyó: *"En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota N° 2804/20 y Nota N° 3150/20, así como la posterior conformidad a la oferta recibida (Nota N° 3472/20), lo expresado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la normativa aplicable, esta Dirección General opina que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones"*.

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis, corresponde poner de resalto que la contratación que aquí nos ocupa fue propiciada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales con intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad.

Que en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende configurado el supuesto de exclusividad exigido por el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5 del artículo 28° de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar lo actuado en el marco de la Contratación Directa N° 37/2020 que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de grabación de audio y video para las salas de audiencia existentes en el Primer Piso del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad y adjudicarla a Estrategias Competitivas S.A., por la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y siete mil ochocientos con 07/100 (US\$ 177.800,07), de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en los Adjuntos 60793/20 y 60794/20 y la oferta agregada en el Adjunto 62880/20.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 37/2020 que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de grabación de audio y video para las salas de audiencia existentes en el Primer Piso del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 37/2020 a Estrategias Competitivas S.A. por la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y siete mil ochocientos con 07/100 (U\$S 177.800,07), de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en los Adjuntos 60793/20 y 60794/20 y la oferta agregada en el Adjunto 62880/20.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 156/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

